S. M. de Tucumán

ORDENANZA Nº 1609 .-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Las arterias divisorias de distritos, tendrán un perfil simétrico. Las parcelas frentistas a dichas calles podrán construir según la reglamentación que permite el mayor volúmen edificable.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, 20 de Noviembre de 1990.-